

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 11850-2023-CG/GRIC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CHINCHA ALTA, CHINCHA, ICA

**“PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,
OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES
CLIMATOLÓGICOS 2023 – ACCIONES DE PREPARACIÓN
PARA LA OPERACIÓN EFICIENTE”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 26 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

ICA, 4 DE JULIO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 11850-2023-CG/GRIC-SVC

“PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023 - ACCIONES DE PREPARACIÓN PARA LA OPERACIÓN EFICIENTE”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 11850-2023-CG/GRIC-VC

**“PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OCASIONADOS POR LOS
FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023 - ACCIONES DE PREPARACIÓN PARA
LA OPERACIÓN EFICIENTE”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, con Oficio n.° 000773-2023-CG/GRIC de 19 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L445-2023-074, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la entidad realiza las acciones y actividades de preparación para la operación eficiente que permita una adecuada y oportuna atención de las personas afectadas.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la entidad realiza acciones de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad y de preparación, para la operación eficiente y eficaz ante situaciones de peligro inminente o desastres que se presenten.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al “Proceso de Gestión del Riesgo de Desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023”, principalmente a la ejecución de acciones de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad y de preparación, para la operación eficiente y eficaz ante situaciones de peligro inminente o desastres que se presenten; servicio que se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Control de Ica responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 20 al 26 de junio de 2023, en el distrito y provincia de Chíncha, departamento de Ica.

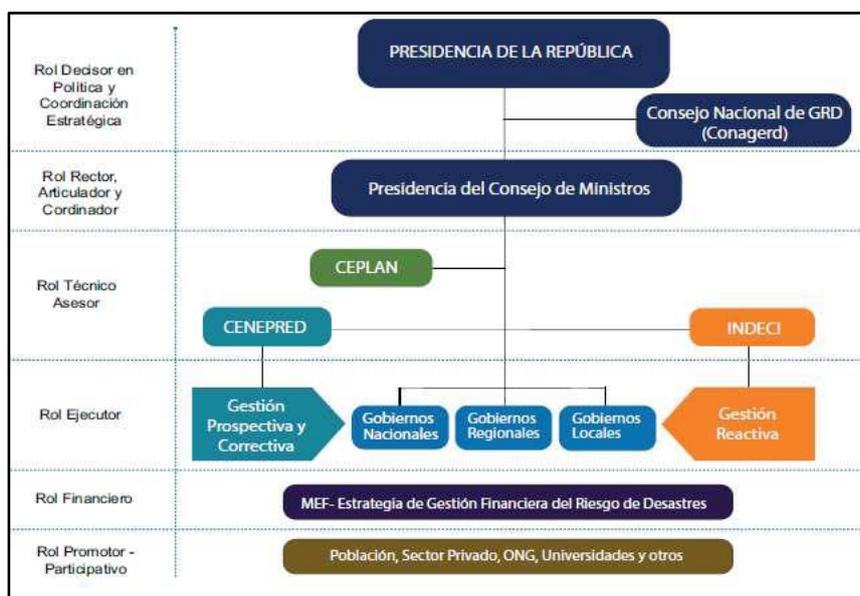
La actividad de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control es en relación a las acciones y actividades de preparación para la operación eficiente que permita una adecuada y oportuna atención de las personas afectadas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Mediante Ley n.° 29664¹, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. La misma ley, define la gestión del riesgo de desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Las instancias que participan en la Gestión del Riesgo de Desastres se encuentran constituidas de la manera que se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1



Fuente: Cuadernillo: "Orientaciones para la implementación de la Gestión Prospectiva y correctiva del riesgo de desastres en los Gobiernos Regionales y Locales – CENEPRED"

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes²:

- a. Gestión prospectiva: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
- b. Gestión correctiva: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- c. Gestión reactiva: Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

¹ Publicado el 19 de febrero de 2011.

² Artículo 6° de la Ley n.° 29664.

Los Lineamientos para la implementación de los procesos de la gestión reactiva³, señalan que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como uno de sus componentes a la Gestión Reactiva y la define como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, en virtud a ello su implementación se logra mediante el planeamiento, la organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

En relación al proceso de Preparación, el citado marco normativo define este proceso como el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad. Las acciones que se ejecutan en el Proceso de Preparación están relacionadas a sus subprocesos:

A. Información sobre escenarios de riesgo de desastres

Este procedimiento se desarrollará en base a:

1. Establecimiento de bases de datos de las emergencias y desastres ocurridos, con información estadística de los daños producidos.
2. Desarrollo de base de datos de estudios de suelos, estimaciones de riesgo, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, entre otras.
3. Mapas de Peligro, Vulnerabilidades y Riesgos.
4. Valoración y Escenarios de riesgos
5. Otras actividades relacionadas a la construcción de escenarios de riesgos y el respectivo monitoreo.

B. Planeamiento

Los integrantes de SINAGERD, en el planeamiento de la Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en sus diferentes niveles de gobierno formularán entre otros, los siguientes planes:

1. Plan de Preparación
2. Plan de Operaciones de Emergencia
3. Plan de Contingencia
4. Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva
5. Plan de Rehabilitación

C. Desarrollo de capacidades para la Respuesta

Se sustenta en base a un diagnóstico de las capacidades y recursos existentes, y se desarrolla tomando en cuenta, entre otros:

1. Capacidades Humanas
2. Capacidades Organizacionales
3. Capacidades Técnicas y de investigación

D. Gestión de Recursos para la Respuesta

Se inicia en base a un diagnóstico de los recursos existentes y debe prever y ejecutarse mediante:

- La adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, equipos de comunicación, equipos de alerta temprana, Vehículos para el transporte de la ayuda humanitaria, Equipos para búsqueda y rescate,

³ Aprobados mediante Resolución Ministerial n.° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.

- Infraestructura para los Centros de Operaciones de Emergencia (local y equipamiento), entre otros.
- Almacenes para bienes de ayuda humanitaria y alimentos.
- Polígonos de entrenamiento para búsqueda y rescate
- Determinar zonas seguras e intangibles para la instalación de albergue permanente de uso temporal.
- Maquinarias para remoción de escombros, limpieza de vías, plantas potabilizadoras, infraestructura temporal. entre otros que contribuyan a las acciones de rehabilitación.

E. Monitoreo y Alerta Temprana

Consiste en:

- Recibir información, analizar y actuar organizadamente sobre la base de sistemas de vigilancia y monitoreo de peligros.
- Establecer y desarrollar las acciones y capacidades locales para actuar con autonomía y resiliencia.
- Establecer Sistemas de Alerta Temprana y monitoreo permanente de peligros.
- Comunicación a las autoridades para la toma de decisiones.
- Comunicación a la población para que actúe de acuerdo a los mecanismos o protocolos de evacuación previamente definidos.

F. Información Pública y Sensibilización

Consiste en:

- Desarrollar un sistema de comunicación para informar a la población sobre los riesgos existentes y las medidas para una respuesta óptima.
- Desarrollar las recomendaciones sobre cómo actuar ante los diferentes peligros.
- Definir protocolos para difundir las alertas y recomendaciones a las autoridades y la población.

Asimismo, los “Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno”⁴, señalan que el proceso de preparación es el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención, socorro, establecimiento de operaciones de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastres o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al “Proceso de Gestión del Riesgo de Desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023 - Acciones de preparación para la operación eficiente”, se ha identificado siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON BASE DE DATOS, NI ADOPTA ACCIONES PARA IDENTIFICAR LOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRE, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA NORMATIVA APLICABLE, PONIENDO EN RIESGO EL MONITOREO Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE UN INMINENTE DESASTRE.

⁴ Aprobados mediante Resolución Ministerial n.° 050-2020-PCM de 13 de febrero de 2020.

Habiéndose acreditado mediante Oficio N° 000778-2023-CG/GRIC el 20 de junio de 2023 en la Municipalidad Provincial de Chincha, en adelante Entidad, la comisión a cargo del presente servicio de Control, se reunió con el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, el señor Alfredo Florencio Peña Castillon en las instalaciones de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil el 22 de junio del 2023, para dar inicio a la ejecución de la Visita de Control, para lo cual se procedió con el llenado del Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación.

Respecto a las consultas efectuadas sobre información de escenarios de riesgo de desastres, el Subgerente indicó que, si bien hace uso del SINPAD como base de datos de las emergencias y desastres ocurridos relacionados a fenómenos climatológicos, para lo cual adjunta el Anexo N° 02 Solicitud de Acceso al Sistema de Información Nacional para la respuesta y rehabilitación (SINPAD) de 3 de febrero de 2023, documento con el que solicitaron los accesos correspondientes; pese a ello, la Entidad no cuenta con una base de datos de estudios de suelos, estimaciones de riesgo ni inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, ante posibles escenarios de riesgo de desastres.

Asimismo, indicó que no recibió en la entrega de cargo la valoración y escenarios de riesgos, además, señaló que debido a la falta de capacidad operativa no ha realizado actividades relacionadas a la construcción de escenarios de riesgos y, por lo tanto, no ha realizado monitoreo ante posibles ocurrencias de riesgo de desastres.

En relación a los mapas de peligro, de vulnerabilidades y riesgos, ante posibles escenarios de riesgo de desastres, el Subgerente hizo entrega de mapas de vulnerabilidad, de evacuación, de escenario de riesgo de 2018, mapa de vulnerabilidad de inundación - Sectorización General, mapa de peligro de inundación sectorización General, mapa de peligro de inundación - Sector 02 canal de regadío de Acequia Grande y mapa de peligro de inundación - Sector 01 canal de regadío de Acequia Noco Najo de 2019, los mismos que no cuentan con firmas y no forman parte de la documentación sobre escenarios de riesgos, por lo que no estarían debidamente acreditados.

Es aplicable a la situación expuesta, la siguiente normativa:

- **Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobados con Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.**

I. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1.1 Proceso de Preparación

(...)

A. Información sobre escenarios de riesgo de desastres

Un escenario de riesgo de desastres, es la representación de los diferentes factores de riesgo existentes en un territorio determinado y en un momento dado. El escenario debe describir el tipo de daños y pérdidas que pueden generarse en caso de un desastre, en función de la vulnerabilidad existente. La recopilación de la información sobre escenario de riesgo se clasifica según niveles:

Nivel Nacional: *Recopila información existente de todas las fuentes relacionadas a la Gestión Reactiva, sobre la tendencia de los riesgos y los procesos principalmente a través del Centro de Procesamiento e Información Geoespacial – CEPIG del INDECI. Asimismo, procesa información sobre riesgos identificados por las entidades técnico científicas de nivel*

nacional, involucradas en investigaciones y estudios relacionados al análisis de probables daños que puedan afectar el normal desarrollo del país, entre otros.

Nivel Regional y Local: *Recopila información existente de todas las fuentes relacionadas a la Gestión Reactiva sobre la tendencia de los riesgos tomando en cuenta a Universidades que cuentan con centros de estudios técnicos científicos y aquellas que desarrollen información para la Gestión del Riesgo de Desastres, así como otras entidades académicas vinculadas a investigación de su jurisdicción.*

Este procedimiento se desarrollará en base a:

- 1. Establecimiento de bases de datos de las emergencias y desastres ocurridos, con información estadística de los daños producidos.*
- 2. Desarrollo de base de datos de estudios de suelos, estimaciones de riesgo, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, entre otras.*
- 3. Mapas de Peligro, Vulnerabilidades y Riesgos.*
- 4. Valoración y Escenarios de riesgos.*
- 5. Otras actividades relacionadas a la construcción de escenarios de riesgo y el respectivo monitoreo.*

- **Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM de 13 de febrero de 2020.**

“5.2 Articulación del Proceso de Preparación con los Procesos de Respuesta y Rehabilitación.

El proceso de preparación, así como el plan de preparación, consideran acciones en el marco de los correspondientes subprocesos que se constituyen en insumos para la implementación de los procesos de respuesta y rehabilitación, a cargo de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, para garantizar una óptima atención de la población y sus medios de vida.

Dicha articulación en el marco de los correspondientes subprocesos, en cuanto corresponda, se refiere a:

a) Preparación para la respuesta

- 1. Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres:*** *sistematizar información existente de niveles y tendencias del riesgo en un territorio determinado; así como posibles daños que pudieran ocurrir por el impacto de un peligro, constituyéndose en información necesaria para la implementación adecuada de acciones de respuesta.”*

Los hechos expuestos, ponen en riesgo el monitoreo y la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de un inminente desastre.

- 2. LA ENTIDAD NO PROMUEVE EL DESARROLLO DE CAPACIDADES HUMANAS A TRAVÉS DE PROGRAMAS O ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESTINADAS A LOS INTEGRANTES DE GRUPOS DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL, CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA, VOLUNTARIADOS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN, PROFESIONALES, TÉCNICOS NI CIUDADANÍA EN GENERAL, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN.**

De la aplicación del Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación, en relación al desarrollo de capacidades para la respuesta, el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, indicó que, no se han programado ni ejecutado Programas de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgos de Desastre ni de Plataformas de Defensa Civil, así como tampoco se han

programado ni ejecutado programas o actividades académicas destinadas a los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres y Plataformas de Defensa Civil ni destinadas a los Centros de Operaciones de Emergencia.

Sobre el desarrollo de capacidades técnicas y de investigación, el Subgerente indicó que no se han programado ni ejecutado programas técnicos y de investigación en coordinación con las universidades y entidades técnico científicas.

Es aplicable a la situación expuesta, la siguiente normativa:

- **Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil, Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.**

“6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil

(...)

e) Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:

(...)

- *Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas, y de investigación a nivel regional y local.*

- **Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobados con Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.**

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1.1 Proceso de Preparación

(...)

C. Desarrollo de capacidades para la Respuesta

Se sustenta en base a un diagnóstico de las capacidades y recursos existentes, y se desarrolla tomando en cuenta, entre otros:

1. Capacidades Humanas

A través de Programas de Educación Comunitaria que involucran, actividades académicas orientadas a la adquisición de conocimientos, desarrollo de capacidades y actitudes de los integrantes de los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, Plataformas de Defensa Civil, profesionales, técnicos y ciudadanía en general.

Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en la currícula de Educación Básica Regular, Educación Superior (pregrado, post título y postgrado).

(...)

Los hechos expuestos, ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales y el correcto funcionamiento de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

3. LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL NO CUENTA CON PLAN DE TRABAJO ANUAL Y EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NO CUENTA CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL, LO QUE PONE EN RIESGO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO COMO ELEMENTO DE APOYO PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN REACTIVA.

Del desarrollo del Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación, se evidenció de la aplicación de las preguntas de la sección “I.2.1 Ejecución de Simulacros y simulaciones para los

años 2022” que la entidad si ha realizó el simulacro del 4 de “ mayo de 2023⁵, sin embargo, las acciones de su ejecución y organización no se incorporaron en los Planes de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres⁶ ni de la Plataforma de Defensa Civil⁷, puesto que, la Entidad no cuenta con dichos planes.

Es aplicable a la situación expuesta, la siguiente normativa:

- **Resolución Ministerial N°276-2012-PCM de 24 de octubre de 2012 “Aprueban Directiva “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”**
“3. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
 - a. *Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.*

(...)”
- **Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil, Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.**
“6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil
(...)
 - b) *Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda.”*

Los hechos expuestos ponen en riesgo el correcto funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil y el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres como elementos de apoyo para los procesos de gestión reactiva.

4. FALTA DE CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL (COEL); GENERA EL RIESGO QUE NO SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

De conformidad con el cuestionario establecido en el Formato 1: Gestión Reactiva- Proceso de Preparación en el marco del Operativo de Visita de Control “Gestión de Riesgos de Desastres”, en relación a la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), el señor Alfredo Florencio Peña Castillon, Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, dejó constancia que la Entidad no ha conformado el COEL.

Por ende, el citado subgerente dejó constancia que no cuentan con un coordinador designado, recursos humanos y logísticos para el funcionamiento y operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial.

⁵ Mediante Resolución Ministerial N° 088-2023-PCM de 3 de abril de 2023, se reprogramó para el 4 de mayo de 2023 la ejecución del “Ejercicio de simulación regional multipeligro” en los departamentos de Áncash, Ica, Junín, Lambayeque, Huancavelica y Piura, así como en Lima Provincias, prevista para el 4 de abril de 2023 en la Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM.

⁶ Conformado mediante Resolución N° 089-2023-A/MPCH de 16 de febrero de 2023.

⁷ Conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2023-A/MPCH de 31 de enero de 2023.

No obstante, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Está basada en la investigación científica de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Es aplicable a la situación expuesta, la siguiente normativa:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de 19 de febrero de 2011.**

“Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento (...).”

- **Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de 26 de mayo de 2011.**

(...)

“Artículo 50º

50.1 Los Centros de Operaciones de Emergencia- COE- son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración en intercambio de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

50.2 El INDECI elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE en todos los niveles de gobierno y la propondrá al ente rector para su aprobación

Las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con responsabilidad en la provisión de los servicios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, implementan el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, aprobado por el artículo anterior, debiendo actualizar y alinear sus instrumentos de planeamiento estratégico y operativo de acuerdo a la normatividad vigente.”

Artículo 51º Mecanismo de constitución y funcionamiento de Centros Regionales y Locales de Operaciones de Emergencia

51.1 Los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI.

51.2 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contará con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI.

(...).”

- **Resolución Ministerial n.º 258-2021-PCM, que establece los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia- COE, de 4 de noviembre de 2021.**

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2 DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS COE SEGÚN CLASIFICACIÓN:

(...)

d) Centro de Operaciones de Emergencia Local:

Los Centros de Operaciones de Emergencia Local responden a los niveles de municipalidades provincial y distrital, así tenemos:

d.1 Centro de Operaciones de Emergencia Provincial- COEP

Tabla N° 05: Organización del COEP

Área	Cargos/ Módulos
Área de Dirección	Jefe del COEP (Alcalde Provincial)
	Coordinador
Área Operativa	Módulo de Evaluador
	Módulo de Operaciones
	Módulo de Comunicaciones
	Módulo de Logística

Nota: Considerar las precisiones establecidas en el numeral 6.4.11 de los presentes lineamientos.

Los hechos expuestos generan el riesgo que no se implementen las acciones de prevención del riesgo de desastres.

5. LA ENTIDAD NO HA UTILIZADO LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N°009-2023, PONIENDO EN RIESGO LA PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE UN POSIBLE DESASTRE.

Mediante Decreto de Urgencia n.º 009-2023⁸, se realizó la transferencia de fondos a diversas entidades a nivel nacional, con la finalidad de financiar acciones inmediatas para la atención de peligro inminente y las emergencias por impactos de daños y desastres de gran magnitud ocasionadas por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados. En dicho contexto, a la Municipalidad Provincial de Chíncha se le asignó el importe de S/ 111 223,00.

Al respecto, el señor Alfredo Florencio Peña Castillon, subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, dejó constancia en el Acta de Visita de Control Formato 1: Gestión Reactiva- Proceso de Preparación que el dinero otorgado mediante el Decreto de Urgencia anteriormente mencionado sería destinado para la reparación de tubería matriz y captación de agua potable para la provincia de Chíncha en la zona de Minaqueros⁹, sin embargo hasta la fecha¹⁰ no se ha ejecutado gastos para atender estas necesidades, pese haber identificado las zonas afectadas con antelación a la asignación del presupuesto.

Es aplicable a la situación expuesta, la siguiente normativa:

- **Decreto de Urgencia n.º 009-2023- Decreto de urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, publicado el 11 de abril del 2023.**

⁸ Publicado el 11 de abril de 2023.

⁹ Adjunta Acuerdo de Concejo N° 035-2023-MPCH de 15 de junio de 2023, mediante el cual se aprueba se adquiera material en apoyo de la EPS SEMAPACH S.A por un total de S/110,539.20 para ejecutar la recuperación de la capacidad operativa de la Galería Filtrante Minaqueros de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 009-2023.

¹⁰ Según consta en el Acta de Visita de Control Formato 1: Gestión Reactiva- Proceso de Preparación de 22 de junio de 2023.

“Artículo 1.- Objetivo

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer las medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y la emergencia por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia.

(...)

Artículo 3.- Financiamiento para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas pluviales y peligros asociados

3.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (...), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia (...).”

- **Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM:**

Artículo 41.- Definición

(...)

41.4 Los gobiernos regionales y locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio básico perdido y la rehabilitación de la infraestructura pública dañada. Asimismo, cubrirán el reabastecimiento de los almacenes de ayuda humanitaria que administran según sus ámbitos de competencia.

La situación expuesta, pone en riesgo la prevención y/o atención oportuna a la población ante la ocurrencia de un posible desastre.

6. LA ENTIDAD NO CUENTA CON VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE AYUDA HUMANITARIA NI EQUIPOS PARA BÚSQUEDA Y RESCATE, LO CUAL PONE EN RIESGO LA OPORTUNA E INMEDIATA ATENCIÓN ANTE UNA POSIBLE EMERGENCIA.

De la ejecución del Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación, en relación a los recursos para la atención de emergencias con los que cuenta la Entidad, el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, indicó que cuenta con bienes de ayuda humanitaria, los mismos que se encuentran en los almacenes temporales de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Asimismo, el mencionado funcionario señaló que la Entidad no cuenta con vehículos destinados para el transporte de ayuda humanitaria, así como tampoco con equipos de búsqueda y rescate.

Es aplicable a la situación expuesta, la siguiente normativa:

- **Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobados con Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.**

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.1.1 Proceso de Preparación

(...)

D. Gestión de Recursos para la Respuesta

Conjunto de bienes e infraestructura necesaria para responder a emergencias y desastres, tomando en cuenta fondos públicos, movilización nacional y cooperación internacional. Se inicia en base a un diagnóstico de los recursos existentes y debe prever y ejecutarse mediante:

- *La adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, equipos de comunicación, equipos de alerta temprana, vehículos para el transporte de la ayuda humanitaria, Equipos para búsqueda y rescate.*
(...)
- **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 de 26 de mayo de 2003 y modificatorias**
“(…)
Artículo 85.- Seguridad Ciudadana
Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones:
(…)
3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:
(…)
3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
(…)”.
- **Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM:**
Artículo 41.- Definición
(…)
41.4 Los gobiernos regionales y locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio básico perdido y la rehabilitación de la infraestructura pública dañada. Asimismo, cubrirán el reabastecimiento de los almacenes de ayuda humanitaria que administran según sus ámbitos de competencia.

Los hechos expuestos ponen en riesgo la oportuna e inmediata atención ante una posible emergencia.

7. LA ENTIDAD NO CUENTA CON SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA NI PROTOCOLO PARA DIFUNDIR LAS ALERTAS Y RECOMENDACIONES, PONIENDO EN RIESGO LA RESPUESTA OPORTUNA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES Y POBLACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE PELIGRO O EMERGENCIA.

De la ejecución del Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación, en relación al monitoreo y alerta temprana, el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, indicó que la Entidad no cuenta con sistemas de vigilancia y monitoreo de peligros, sistema de alerta temprana y monitoreo permanente de peligros ante posibles escenarios de riesgo de desastres. Del mismo modo, señaló que no se cuenta con actividades, procedimientos ni lineamientos que permitan la comunicación a las autoridades correspondientes para la toma de decisiones, ni a la población para que actúe de acuerdo a los mecanismos o protocolos de evacuación definidos ante posibles escenarios de riesgo.

Sobre la información pública y sensibilización, el Subgerente indicó que falta implementar en la Entidad un sistema de comunicación para informar a la población sobre los riesgos existentes y las medidas para una respuesta óptima, además, está pendiente de implementar los protocolos para difundir las alertas y recomendaciones a las autoridades y la población, ante posibles escenarios de riesgo.

Es aplicable a la situación expuesta, la siguiente normativa:

- **Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobados con Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.**

IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1.1 Proceso de Preparación

(...)

F. Información Pública y Sensibilización

Desarrollo y fortalecimiento de medios de comunicación y difusión, en los ámbitos Nacional, Regional y Local para que las autoridades y la población conozcan los riesgos existentes y las medidas adecuadas para una óptima respuesta.

Consiste en:

- *Desarrollar un sistema de comunicación para informar a la población sobre los riesgos existentes y las medidas para una respuesta óptima.*
 - *Desarrollar las recomendaciones sobre cómo actuar ante los diferentes peligros.*
 - *Definir protocolos para difundir las alertas y recomendaciones a las autoridades y la población.*
- **Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM de 13 de febrero de 2020.**

“5.2 Articulación del Proceso de Preparación con los Procesos de Respuesta y Rehabilitación.

El proceso de preparación, así como el plan de preparación, consideran acciones en el marco de los correspondientes subprocesos que se constituyen en insumos para la implementación de los procesos de respuesta y rehabilitación, a cargo de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, para garantizar una óptima atención de la población y sus medios de vida.

Dicha articulación en el marco de los correspondientes subprocesos, en cuanto corresponda, se refiere a:

a) Preparación para la respuesta

- Monitoreo y Alerta Temprana:** *implementar sistemas de alerta temprana para una respuesta oportuna por parte de las instituciones y población, incluyendo el monitoreo permanente de las condiciones del peligro que generó la emergencia y los peligros que podrían generarse.”*

Los hechos expuestos, ponen en riesgo la respuesta oportuna por parte de las instituciones y población ante una situación de peligro o emergencia.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al “Proceso de Gestión del Riesgo de Desastres,

ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023 - Acciones de preparación para la operación eficiente”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Chincha.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al “Proceso de Gestión del Riesgo de Desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023 - Acciones de preparación para la operación eficiente”, se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al “Proceso de Gestión del Riesgo de Desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023 - Acciones de preparación para la operación eficiente”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 4 de julio de 2023

**Jorge Eduardo Juan de la Cruz
Martínez**
Supervisor
Comisión de Control

Danny Celso Rios Huayhua
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente Regional de Control de Ica
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023 - ACCIONES DE PREPARACIÓN PARA LA OPERACIÓN EFICIENTE

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON BASE DE DATOS, NI ADOPTA ACCIONES PARA IDENTIFICAR LOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRE, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA NORMATIVA APLICABLE, PONIENDO EN RIESGO EL MONITOREO Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE UN INMINENTE DESASTRE.

N°	Documento
1	Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación de 22 de junio de 2023
2	Anexo N° 02 Solicitud de Acceso al Sistema de Información Nacional para la respuesta y rehabilitación (SINPAD) de 3 de febrero de 2023
3	Mapa de vulnerabilidad de 2018
4	Mapa de evacuación de 2018
5	Mapa de escenario de riesgo de 2018
6	Mapa de vulnerabilidad de inundación - Sectorización General de 2019
7	Mapa de peligro de inundación sectorización General de 2019
8	Mapa de peligro de inundación - Sector 02 canal de regadío de Acequia Grande de 2019
9	Mapa de peligro de inundación - Sector 01 canal de regadío de Acequia Noco Najó de 2019

2. LA ENTIDAD NO PROMUEVE EL DESARROLLO DE CAPACIDADES HUMANAS A TRAVÉS DE PROGRAMAS O ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESTINADAS A LOS INTEGRANTES DE GRUPOS DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL, CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA, VOLUNTARIADOS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN, PROFESIONALES, TÉCNICOS NI CIUDADANÍA EN GENERAL, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN.

N°	Documento
1	Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación de 22 de junio de 2023

3. LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL NO CUENTA CON PLAN DE TRABAJO ANUAL Y EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NO CUENTA CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL, LO QUE PONE EN RIESGO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO COMO ELEMENTO DE APOYO PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN REACTIVA.

N°	Documento
1	Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación de 22 de junio de 2023
2	Resolución N° 089-2023-A/MPCH de 16 de febrero de 2023
3	Resolución de Alcaldía N° 065-2023-A/MPCH de 31 de enero de 2023

4. FALTA DE CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL (COEL); GENERA EL RIESGO QUE NO SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

N°	Documento
1	Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación de 22 de junio de 2023

5. LA ENTIDAD NO HA UTILIZADO LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N°009-2023, PONIENDO EN RIESGO LA PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE UN POSIBLE DESASTRE.

N°	Documento
1	Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación de 22 de junio de 2023
2	Acuerdo de Concejo N° 035-2023-MPCH de 15 de junio de 2023

6. LA ENTIDAD NO CUENTA CON VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE AYUDA HUMANITARIA NI EQUIPOS PARA BÚSQUEDA Y RESCATE, LO CUAL PONE EN RIESGO LA OPORTUNA E INMEDIATA ATENCIÓN ANTE UNA POSIBLE EMERGENCIA.

N°	Documento
1	Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación de 22 de junio de 2023

7. LA ENTIDAD NO CUENTA CON SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA NI PROTOCOLO PARA DIFUNDIR LAS ALERTAS Y RECOMENDACIONES, PONIENDO EN RIESGO LA RESPUESTA OPORTUNA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES Y POBLACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE PELIGRO O EMERGENCIA.

N°	Documento
1	Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación de 22 de junio de 2023

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Ica, 04 de Julio de 2023

OFICIO N° 000824-2023-CG/GRIC

Señor:

Cesar Antonio Carranza Falla

Alcalde

Municipalidad Provincial de Chincha

Av. Santos Nagaro Nro 299 Ex Piscina Municipal

Ica/Chincha/Chincha Alta

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 11850-2023-CG/GRIC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Tengo a bien dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "**Proceso de Gestión del Riesgo de Desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023 – Acciones de preparación para la operación eficiente**", comunicamos que se han identificado siete (7) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 11850-2023-CG/GRIC-SVC, en dieciocho (18) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roy Cristian Gilberto Vera Chung

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Ica
Contraloría General de la República

(RVC/egh)

Nro. Emisión: 04769 (L445 - 2023) Elab:(U10347 - L445)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MEXOLKR**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000047-2023-CG/GRIC

DOCUMENTO : OFICIO N° 000824-2023-CG/GRIC

EMISOR : ROY CRISTIAN GILBERTO VERA CHUNG - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146898697

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 19

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada al "Proceso de Gestión del Riesgo de Desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023 ¿ Acciones de preparación para la operación eficiente", comunicamos que se han identificado siete (7) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 11850-2023-CG/GRIC-SVC, en dieciocho (18) folios, mismo que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME V
2. OFICIO 824-2023-CG-GRIC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000824-2023-CG/GRIC

EMISOR : ROY CRISTIAN GILBERTO VERA CHUNG - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada al "Proceso de Gestión del Riesgo de Desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023 ¿ Acciones de preparación para la operación eficiente", comunicamos que se han identificado siete (7) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 11850-2023-CG/GRIC-SVC, en dieciocho (18) folios, mismo que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146898697**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000047-2023-CG/GRIC
2. INFORME V
3. OFICIO 824-2023-CG-GRIC

NOTIFICADOR : ESTHER ELIZABETH GARAVITO HUAROTO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

